



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde- Presidente

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Tenientes de Alcalde:

1er. Tte. de Alcalde

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

2º Teniente de Alcalde

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

3º Tte. de Alcalde

Don Antonio de la Flor Grimaldi

4º Tte. de Alcalde

Doña Isabel Mª Quintero Fernández

5º Tte. de Alcalde

Doña Irene Cintas Araujo

Secretaria General:


Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:00 horas del día 5 de Octubre de 2.018, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 1/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de MAU nº 833/17. Licencia de obras en Paraje Finca Charco Dulce.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Solicitante: Proviaf S.A.
Fecha de la solicitud: 22.11.2017, registro de entrada nº 2017007817.
Expte.: 833/2017
Objeto: licencia de obras para ampliación de nave existente.
Lugar: Paraje Finca Charco Dulce en Medina Sidonia.

Considerando que con fecha 30.04.2018, por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Considerando que el plazo otorgado ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 2/20 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 24.09.2018.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.2.- Expediente del área de MAU nº 185/18. Licencia de obras en Ctra. Medina-Benalup, Cortijo Los Monteros.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D. Enrique Ruiz Montero.

Fecha de la solicitud: 26.03.2018, registro de entrada nº 2018002393.

Expte.: 185/2018

Objeto: licencia de obras para colocación de marquesina fotovoltaica en edificación.

Lugar: Ctra. Medina-Benalup, parcela catastral 124, polígono 63 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 3/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Considerando que con fecha 05.04.2018, por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Considerando que el plazo otorgado ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 24.09.2018.


Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 4/20 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

2.3.- Expediente del área de MAU nº 334/18. Licencia de ocupación de edificio en Ctra. Puerto Real-Paterna, km 13,5.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de utilización que se reseña:

Solicitante: Bioreciclaje de Cádiz S.A.

Fecha de la solicitud: 29.05.2018, registro de entrada nº 2018003914.

Objeto: licencia de utilización de ampliación de edificio para oficinas y vestuarios.

Lugar: Ctra. Puerto Real-Paterna Km 13,5, polígono 2, parcela 14 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 21.04.2017 (proyecto original) y 01.09.2017 (proyecto modificado).

Documentación presentada: solicitud, certificado final de obra, justificante del pago de la tasa municipal, copia licenci de obras y justificante alta catastro.

nº expediente: 334/2018.

Consta en el expediente informe técnico favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25.09.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Bioreciclaje de Cádiz S.A. licencia de utilización de la ampliación de edificio para oficinas y vestuarios sita en Ctra. Puerto Real-Paterna Km 13,5, polígono 2, parcela 14 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/335 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización según el siguiente detalle:

1. Presupuesto de las obras 84.241,90 €
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 126,36 €
3. Pagado en autoliquidación: 126,36 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 0,00 €

2.4.- Expediente del área de MAU nº 439/18. Licencia de obras en Calle Álvaro Garrido, 13.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 5/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Promociones Inmobiliarias Alfonso Martínez Torres S.L.
Fecha de solicitud: 04.07.2018, (registro de entrada nº 2018005287), con posterior subsanación.
Nº expediente: 439/2018.
Finalidad de la actuación: rehabilitación y ampliación de vivienda.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Álvaro Garrido, 13 en Medina Sidonia.
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, residencial 1 del PEPRICH.
Documentación presentada: solicitud, proyecto técnico, anexo de proyecto, hoja de encargo de la dirección técnica, hoja de estadísticas y justificante del pago de la tasa municipal.
Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a Jesús M. Sánchez Lucero.
Presupuesto de ejecución de material: 41.210 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.09.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Promociones Inmobiliarias Alfonso Martínez Torres S.L., licencia de obras para la rehabilitación y ampliación de vivienda sita en c/ Álvaro Garrido, 13 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 41.210 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 6/20 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/336 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 41.210,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 288,47 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 288,47 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 1.236,30 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.236,30 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1.236,30 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/336:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.5.- Expediente del área de MAU nº 496/18. Solicitud de devolución de fianza depositada para obras de red de distribución de fibra en el término municipal.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud presentada con fecha 27.07.2017 por parte de Telefónica de España S.A.U., solicitando la devolución de la fianza/aval depositada para garantizar la reposición a su estado original de elementos de urbanización afectados por la licencia

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 7/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

de obras de red de distribución de fibra óptica en el término municipal, y cuyo depósito fue requerido por la Junta de Gobierno Local de fecha 16.06.2017, todo ello por un importe de 9.426,45 euros.

Considerando que con fecha 27 de julio de 2018 mediante Providencia se ordena que se emita informe al respecto por parte del Arquitecto Técnico Municipal y del Negociado de Intervención.

En este sentido, el 13 de septiembre de 2018 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable manifestando, a los efectos oportunos, que se han repuesto adecuadamente los pavimentos y servicios afectados.

El 25 de septiembre de 2018 el Interventor de este Ayuntamiento emite informe favorable ante la ausencia de antecedentes negativos que aconsejen la retención de la citada fianza.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la cancelación y devolución a Telefónica de España S.A.U. de la fianza/aval depositada para garantizar la reposición a su estado original de elementos de urbanización afectados por la licencia de obras de red de distribución de fibra óptica en el término municipal, y cuyo depósito fue requerido por la Junta de Gobierno Local de fecha 16.06.2017, todo ello por un importe de 9.426,45 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y dese cuenta a la Intervención General para su conocimiento y efectos.

2.6.- Expediente del área de MAU nº 601/18. Licencia de obras en Calle Doctor Thebussem, 12

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Joaquín Dávila León

Fecha de solicitud: 13.09.2018 (registro de entrada nº 2018006468).

Nº expediente: 601/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución de azulejos en patio interior.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Doctor Thebussem, 12 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial nº 1 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 1.431 euros.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 8/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24.09.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Joaquín Dávila León, licencia de obras para sustitución de azulejos en patio interior en c/ Doctor Thebussem, 12 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.431 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/337 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.431,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 10,02 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 10,02 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 42,93 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 42,93 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 42,93 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 9/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/337:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.7.- Expediente del área de MAU nº 602/18. Licencia de obras en Bda. Juan XXIII, 8-9

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Rafael Hermoso Escala

Fecha de solicitud: 13.09.2018 (registro de entrada nº 2018006476).

Nº expediente: 602/2018.

Finalidad de la actuación: apertura de puerta para acceso a azotea.

Situación y emplazamiento de las obras: Bda. Juan XXIII bloque 8 portal 9 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 4 promociones unitarias.

Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24.09.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Rafael Hermoso Escala, licencia de obras para apertura de puerta para acceso a azotea en Bda. Juan XXIII bloque 8 portal 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 10/20 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/338 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 300,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 9,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 9,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 9,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/338:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 11/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.8.- Expediente del área de MAU nº 613/18. Licencia de obras en Calle Cristóbal Colón, 73, local 1.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Adrián García Benítez.

Fecha de solicitud: 18.09.2018 (registro de entrada nº 2018006579).

Nº expediente: 613/2018.

Finalidad de la actuación: colocación de solería.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cristóbal Colón, 73, local 1 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial bloque del Plan Parcial S.A.U. nº 6 "Prado de la Feria".

Presupuesto de ejecución material: 900 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.09.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Adrián García Benítez, licencia de obras para colocación de solería en c/ Cristóbal Colón, 73, local 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 900 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 12/20 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/339 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 900,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,30 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,30 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 27,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 27,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 27,30 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/339:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES. PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 13/20 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

10.1 Expediente del área de Intervención. Aprobación de factura nº 2018000215 de la empresa INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA-ROSADO SL

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

El 16 de mayo de 2018 se suscribió contrato de suministro en régimen de arrendamiento, incluido montaje, mantenimiento y desmontaje de carpas y casetas con

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 14/20 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

motivo de las ferias y fiestas de Medina Sidonia para los años 2018 y 2019 por importe de 74.956,20 euros (importe anual del contrato: 37.478,10 euros) con la entidad mercantil INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA-ROSADO SL con CIF B 21190012, tras la adjudicación realizada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2018, en la que se acuerda adjudicar a dicha empresa el contrato de suministro mencionado en base a la oferta presentada por ser la económicamente la más ventajosa, resultado del expediente que el suministro correspondiente al año 2018 se ha ejecutado a plena satisfacción de acuerdo con lo dispuesto en la documentación contractual.

La empresa presenta factura nº 2018000215, relativa al suministro en régimen de arrendamiento, incluido el montaje, mantenimiento y desmontaje de carpas y casetas en la Feria y fiestas de Medina Sidonia del año 2018., por un importe total de 32.714,05 euros.

Siendo el órgano competente para el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones de gastos legalmente adquiridos de cuantía superior a 18.000,00 euros, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 del TRLRHL y el Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía de 16 de Junio de 2015.

Visto el informe de la Intervención de fondos de fecha 2 de octubre de 2018, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 2018000215 de INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA-ROSADO SL con CIF B 21190012 por importe de 27.036,40 euros de Base Imponible, más IVA del 21%, que supone un total de factura de 32.714,05 euros, reconocer el gasto y contabilizar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22706 "CONTRATO INSTALACIONES FERIALES" del Presupuesto para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables oportunas.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 15/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ESTABLECIMIENTOS

17.1.- Expediente del área de MAU nº 139 y 140/18. Licencia de obras y apertura de actividad en C/ Europa, 6.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D. Juan José Gutiérrez Mateos.

Fecha de la solicitud: 07.03.2018, registro de entrada nº 2018001910.

Expte.: 139 y 140/2018

Objeto: licencia de obras y apertura para la actividad de fabricación y almacén de hinchables.

Lugar: c/ Europa, 6 en Medina Sidonia.

Considerando que con fecha 28.03.2018, por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 16/20 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Considerando que el plazo otorgado ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 24.09.2018.


Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 17/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

17.2.- Expediente del área de MAU nº 510/18. Autorización para colocación de veladores en espacio público en Plaza Fuente Salada.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la autorización que se reseña:

Vista la solicitud presentada por D^a María de la Paz Bancalero Ballesteros, en el Registro General de esta Corporación el día 27.07.2018 con nº de entrada 2018005731, en virtud del cual solicita autorización para colocar cuatro veladores en espacio público sito en la Plaza de la Fuente Salada (Expte. 510/2018).

Visto el informe desfavorable emitido al respecto por parte de la Arquitecto Municipal de fecha 25.09.2018.


Considerando que se realiza solicitud para la ocupación de parte de la plaza de la Fuente Salada para la colocación de 4 veladores.

Considerando que en vista de lo examinado se entiende que la documentación aportada está incompleta según el art. 15 de la Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores.

Considerando no obstante y en base al informe de la policía local con fecha 18 de Agosto de 2018 donde aparece el ámbito de la ocupación de vía pública se determina lo siguiente:

1. Que el área propuesto para la colocación de la terraza se encuentra a menos de 50 metros del Arco de la Pastora, elemento protegido y catalogado como Bien de Interés Cultural según el PEPRICH y que por lo tanto y en virtud de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en su disposición adicional cuarta, estaría dentro de este entorno de protección otorgado al elemento BIC, no pudiéndose alterar ni ocupar con mobiliario alguno este espacio, entendiéndose que la inclusión de elementos externos desvirtuaría la imagen urbana y perturbaría el paisaje urbano existente.
2. Que la zona propuesta incurre en el espacio destinado para la información turística a tal efecto, afectando igualmente a los recorridos de movilidad peatonal sin realizar cumplimiento de los radios de giro y espacios de interferencia que se recogen en la normativa de obligado cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 18/20 |





regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía en el Anexo 1.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Denegar a D^a María de la Paz Bancalero Ballesteros, la autorización del uso especial para la colocación de 4 veladores en espacio público sito en la Plaza de la Fuente Salada, motivándose la presente resolución en lo argumentado anteriormente.

Segundo: Notificar la presente resolución a la interesada D^a María de la Paz Bancalero Ballesteros, así como a la Jefatura de de la Policía Local.

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.


No hubo

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

| Fecha del Decreto | Área que tramita | Extracto del contenido de la parte resolutive |
|--------------------------|-------------------------|---|
| 30/09/2018 | Secretaría | Encargo a MEDINA GLOBAL, S. L. de la ejecución de las obras de "Mejora urbana en Calle Paseo del Mercado" |
| 02/10/2018 | Secretaría | Devolución de la garantía definitiva depositada por SEGUROS CASER, S. .A. para el contrato de póliza de seguro de daños materiales de inmuebles |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 19/20 |





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

| | | |
|------------|------------|--|
| 02/10/2018 | Secretaría | Devolución de la garantía definitiva depositada por José A Ortega Gómez para la concesión demanial de un puesto en la Plaza de Abastos |
|------------|------------|--|

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

PUNTO 22. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES

No hubo

PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:15 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Manuel F. Macías Herrera.

Cristina Barrera Merino

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Fecha | 08/10/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/kuritMN10pZGOXq+Cn9MIA== | Página | 20/20 |

